



AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CATEGORÍA OFICIAL, POR CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de **Encargado de Servicios Múltiples, categoría de oficial, personal laboral temporal**, por haber causado baja contractual del servicio el trabajador que anteriormente prestaba estas funciones.

La intención de la Corporación Municipal es proceder a incluir dentro de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, categoría de oficial, como personal laboral y proceder a su cobertura mediante la correspondiente oferta de empleo público y provisión de la misma mediante procedimiento selectivo. Como quiera que las leyes de presupuestos anuales en vigor hasta la fecha no permiten la incorporación de nuevo personal al servicio de las Administraciones Públicas, art. 23.1, Ley 17/2012 de 27 de diciembre, LPGE, y considerando la Corporación Municipal que el servicio de Piscinas es un servicio público de carácter esencial, art. 23.2 LPGE, es necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto con carácter temporal hasta que las leyes de presupuestos anuales nos permitan la cobertura de la plaza

La **modalidad del contrato** será la de contrato temporal **con una duración de 10 meses** según lo dispuesto en el art. 15-b del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación El Real Decreto Legislativo 5/2015 Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, El Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

- 1) El puesto estará vinculado al área de trabajos de Encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Acehúche y adscrita al funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas e infraestructuras que es titular el Ayuntamiento de Acehúche y demás áreas de ocio y esparcimiento, equipamientos culturales y bienes municipales
- 2) **Funciones.-**
 - a) Encargado de obras municipales.
 - b) Control de acceso, uso y mantenimiento de pistas polideportivas.
 - c) Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas que tengan que ver con el puesto al que está adscrito.
 - d) Realización de inventario de los bienes y utensilios de todas las instalaciones deportivas y de ocio del Ayuntamiento y mantenimiento del mismo. Comunicación a la Alcaldía de las necesidades de reposición de bienes y materiales.
 - e) Comunicación a la Alcaldía de cualquier incidencia que pudiera producirse en la utilización de dichas instalaciones.
 - f) Colaborar en la gestión de los eventos deportivos y culturales que se celebren por el Ayuntamiento y cuando estos sean realizados fuera de la jornada laboral se realizarán siempre previo requerimiento expreso del Ayuntamiento.
 - g) Cualquier otra que sea necesaria para el buen funcionamiento del servicio, así como aquellas que le ordene la Alcaldía.
 - h) El tiempo no dedicado a las tareas propias del puesto anteriormente relacionadas deberá desempeñarlas como Encargado de servicios múltiples, y todas aquellas funciones sin relevancia técnica que sean ordenadas por los responsables políticos o administrativos.
 - i) Encargado del Centro de Desinfección de vehículos; Conductor de la maquinaria de obras municipal; Aplicador de productos fitosanitarios y mantenimiento del agua de las piscinas municipales.
- 3) **Categoría.-** Encargado de Servicios Múltiples. Oficial.
- 4) **Relación jurídica.-** La relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado con la Corporación será la siguiente:
 - a) Contrato laboral temporal con una duración de 10 meses.
 - b) Retribuciones.- Serán de 1.663,23 € mensuales, incluidas las pagas extraordinarias, finiquito y cualquier otro complemento salarial.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso conforme a las siguientes reglas de valoración:

1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 8 puntos).

- 1.1. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en cualquier Administración u Organismo Público, a razón de 0,1 punto por mes trabajado.
- 1.2. Experiencia en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza al del objeto de la convocatoria en empresas o entidades privadas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

2. EMPADRONAMIENTO. (Máximo 2,0 puntos).

Se valorará con 0,1 punto por mes de antigüedad en el Padrón Municipal de Acehúche, no siendo necesaria su acreditación, ya que se realizará de oficio desde esta Administración.

La puntuación obtenida será el resultado de las sumas parciales de los puntos anteriores.

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o ciudadano de la U.E. o extranjero con permiso de residencia en vigor.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

Avda. Juan de Morales, nº 64

10879 Acehúche

Tlf: 927374142 Fax: 927374178

Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- f) Estar en posesión del Título de Montador de Andamios Europeos.
- g) Estar en posesión del Título de Mantenimiento de Piscina.
- h) Estar en posesión del Título de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.

QUINTA.- INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo será facilitado en las oficinas municipales, junto con las presentes bases.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, en el modelo del Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, hasta las 14,00 horas del día 5 de Marzo de 2021.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa.
- Fotocopia compulsada del Título de Montador de Andamios Europeos
- Fotocopia compulsada del Título de Mantenimiento de Piscinas.
- Fotocopia compulsada del Título de Aplicador de Productos Fitosanitarios.
- Fotocopia compulsada del Carné de conducir clase B.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehuche@gmail.com

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia administración convocante, al tribunal de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

SEXTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN.

- a) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...
- b) Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- c) Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.
- d) Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según el art. 124 en relación con el art. 112 de la Ley 9/2015, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e) Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.
- f) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Acehúche.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales: Dos trabajadores del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se optará por el aspirante de mayor edad.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación constituyéndose una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente.

El Tribunal elevará la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo a Alcaldía-Presidencia con el objeto de proceder a realizar la contratación.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tif: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Con aquellos aspirantes que hayan superado el concurso con una puntuación mínima de 3,5 puntos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.
- b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.
- c. Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.
- d. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.
- e. Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).

No obstante la presente bolsa de trabajo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento al objeto de cubrir las bajas de personal laboral Encargado de servicios múltiples, así como cubrir necesidades puntuales de personal. En este caso los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehuche@gmail.com

2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Vigencia.- La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2022.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal quedara facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley de Estatuto Básico del Empleado Público; El Real decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre. Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehucho@gmail.com

D./D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, de _____ años de edad,

EXPONE:

Que conoce las bases establecidas para la selección de UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES, categoría de OFICIAL A JORNADA COMPLETA a contratar por el Ayuntamiento de Acehúche, de acuerdo con las Bases publicadas al efecto.

Que acepta las citadas bases y se cree con capacidad para desempeñar los trabajos descritos en las mismas, así como reunir los requisitos exigidos.

Por tal motivo

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de selección que en su día se celebren.

Acehúche, _____ de _____ de 2021.

Documentación que se acompaña:

Fotocopia del D.N.I.

Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa.

Fotocopia compulsada del Título de Montador de Andamios Europeos.

Fotocopia compulsada del Título de mantenimiento de Piscinas.

Fotocopia compulsada del Título de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fotocopia del Carné de Conducir clase B.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE.

